

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Igualdad y Bienestar Social

Bases del VII Premio de Cortometrajes contra la Violencia de Género. BOP-2019-2990

AYUNTAMIENTO DE ARQUILLOS (JAÉN)

Nombramientos de Tenientes de Alcalde. BOP-2019-2913

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

Secretaría General

Resolución de la Alcaldía concediendo delegación especial para la celebración de matrimonio civil. BOP-2019-2681

AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

Delegaciones Concejalías y nombramientos Tenencias de Alcaldía. BOP-2019-2907

AYUNTAMIENTO DE CAMBIL (JAÉN)

Delegaciones genéricas de las siguientes áreas o materias en los Concejales del Ayuntamiento de Cambil. BOP-2019-2906

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Convocatoria de provisión de puesto de trabajo vacante en el Ayuntamiento. BOP-2019-2682

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

Concejalía de Función Pública

Oferta de empleo público del año 2018 correspondiente al Ayuntamiento de Linares. BOP-2019-2903

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución AU-5 "Avda. de los Toreros". BOP-2019-2693

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

Nombramientos miembros de la Junta de Gobierno y delegación de competencias. BOP-2019-2904

AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO (JAÉN)

Aprobación definitiva modificación de crédito nº 5-2018. BOP-2019-2917

Aprobación definitiva modificación de crédito nº 9-2019. BOP-2019-2918

AYUNTAMIENTO DE QUESADA (JAÉN)

Nombramiento de Tenientes de Alcalde. BOP-2019-2899

Nombramiento miembros Junta de Gobierno Local. BOP-2019-2900

Delegaciones en miembros de la Junta de Gobierno Local y en Concejales. BOP-2019-2901

Nombramiento de representantes de la Alcaldía en aldeas. BOP-2019-2902

AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA (JAÉN)

Decreto nombramiento Tenientes Alcaldes. BOP-2019-2908

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE CALATRAVA (JAÉN)

Delegación de funciones de la Alcaldía.

BOP-2019-2905

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

VP-112/19. Información Pública por la que José María Granados Pacheco, solicita la ocupación de la vía pecuaria Cordel de Camporredondo, para instalación de tubería subterránea, para abastecimiento de agua potable para uso doméstico, en el término municipal de Castellás (Jaén).

BOP-2019-2345

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, O.A. Comisaría de Aguas. Sevilla

Concesión de aguas públicas. Núm. Expediente: M-1300/1990 (OA-01/3906).

BOP-2019-2456

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

Notificación de Resolución. Procedimiento Ordinario 418/2018.

BOP-2019-2695

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

Notificación de Auto y Decreto. Procedimiento: 44/2019. Ejecución de títulos judiciales 66/2019.

BOP-2019-2694

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

Cédula de citación a Nikoping Develops, S.L. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 229/2019.

BOP-2019-2924

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 15 DE MADRID

Cédula de citación a Perfume Vip, S.L. Juicio núm. 353/2019.

BOP-2019-2696

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "LLANO MATEO" DE MARTOS (JAÉN)

Convocatoria Asamblea General extraordinaria el 24 de julio de 2019.

BOP-2019-2863

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

2019/2990 *Bases del VII Premio de Cortometrajes contra la Violencia de Género.*

Anuncio

BDNS(Identif.):464273

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 35.19 párrafo segundo de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación provincial de Jaén para 2019, se publica el extracto de la aprobación de las bases del VII premio de Cortometrajes contra la violencia de Género, cuyo texto completo puede consultarse en la página web de la Diputación provincial de Jaén y BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén:

Primero.-Beneficiarios.

Las productoras y directores/as, así como agrupaciones de personas del 11.3 L.G.S.

Segunda.-Objeto.

La violencia de género, en cualquiera de sus manifestaciones, su prevención y sensibilización contra la misma. Tendrán especial consideración para el jurado aquellos trabajos que aborden esta problemática enfocándola al ámbito del mundo juvenil.

Tercero.-Bases reguladoras.

Las de resolución de aprobación del premio y Bases de Ejecución del presupuesto del 2019 (art. 35.39).

Cuarto.-Cuantía.

La financiación, con cargo al Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2019, asciende a 9.300 euros.

Quinto.-Plazo de presentación de solicitudes.

Hasta el 19 de Septiembre de 2019.

Sexto.-Otros datos de interés.

- Actividades subvencionables:

Documentales y cortometrajes de ficción argumental.

- Gastos subvencionables:

Dada la naturaleza del premio no se exige cuenta justificativa simplificada.

- Compatibilidad con otras subvenciones: Sí.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, recursos o ingresos, supere el coste de la actividad subvencionada.

- Forma de pago: Previa resolución de concesión del Presidente de la Diputación a la vista del fallo del jurado.

- Forma de justificación: No existe la cuenta justificativa simplificada comprensiva de la totalidad de los gastos subvencionados, dada la naturaleza del premio.

Jaén, a 01 de julio de 2019.- La Diputada-Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social, MARÍA EUGENIA ZARRÍAS VALDIVIELSO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARQUILLOS (JAÉN)

2019/2913 *Nombramientos de Tenientes de Alcalde.*

Edicto

Por esta Alcaldía, con fecha 25 de junio de 2019, se ha emitido la siguiente Resolución:

“Decreto de Organización: Nombramientos de Tenientes de Alcalde

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019 y habiéndose procedido el día 15/06/2019 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986,

Resuelvo

Primero. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Arquillos a los siguientes Concejales:

- D. Andrés Antolino Carrasco, Primer Teniente de Alcalde
- D. Nicolás Fernández Briz, Segundo Teniente de Alcalde.
- D^a. Susana Peláez Armijo Tercera Teniente de Alcalde.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Tercero. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.”

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1 del R.D. 2586/1986, de 28 de noviembre.

Arquillos, a 25 de junio de 2019.- El Alcalde, MIGUEL ANGEL MANRIQUE PEINADO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN) SECRETARÍA GENERAL

2019/2681 *Resolución de la Alcaldía concediendo delegación especial para la celebración de matrimonio civil.*

Anuncio

Don Luis Mariano Camacho Núñez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bailén (Jaén).

Hace saber:

Que en el día de la fecha ha tenido a bien dictar el siguiente:

“Decreto.- En uso de las facultades conferidas por el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 51 del Código Civil, esta Alcaldía resuelve:

1º.- Conceder al Concejal D. Juan Antonio Pradas Isaac, la Delegación especial para la celebración de matrimonio civil, entre Dª. Ana Rueda Ruz y D. Francisco Javier Jiménez Castillo, que tendrá lugar el día 15 de junio de 2019 a las 11,30 horas.

2º.- Dar traslado de la presente Resolución al Concejal, dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre y procedase a su publicación en el B.O.P. a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente Don Luis Mariano Camacho Núñez, en Bailén en la fecha más abajo referenciada digitalmente.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailén, a 11 de junio de 2019.- El Alcalde, LUIS MARIANO CAMACHO NUÑEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

2019/2907 *Delegaciones Concejalias y nombramientos Tenencias de Alcaldía.*

Edicto

Don Francisco Javier Justicia Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo (Jaén).

De conformidad con lo establecido en los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 43 y siguientes del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en virtud de las competencias que me confiere la Legislación Vigente.

Resuelvo

Primero.- Conferir las siguientes delegaciones a los Concejales que se detallan:

- Doña Miriam Quesada Mancebo: Juventud, Servicios Sociales, Igualdad y Bienestar Social, Ayuda a Domicilio.
- Doña Rosa Mari García Martínez: Turismo, Deportes, Participación Ciudadana, Patrimonio, Salud.
- Doña Meritxell Justicia Segovia: Agricultura, Parques y Jardines, Medio Ambiente, Anejos.
- Don Juan Guidú López: Obras, Urbanismo, Hacienda, Tesorería, Festejos, Presupuestos, Cultura y Educación.

Tenencias de Alcaldía:

Primera Teniente Alcalde: Meritxell Justicia Segovia.

Segundo Teniente Alcalde: Juan Guidú López.

Tercer Teniente Alcalde: Mitiam Quesada Mancebo.

Segundo.- Las delegaciones se refieren únicamente a asesoramiento y consulta de los asuntos relacionados con las materias citadas, que serán resueltas por el Sr. Alcalde-Presidente o por el Pleno de la Corporación, según ámbito y alcance del acuerdo a adoptar, y de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

Tercero.- Dése traslado de la presente Resolución a los interesados, al Pleno en la primera sesión que celebre y publíquese íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, siendo ejecutivo el acuerdo adoptado desde la fecha de firma de la presente resolución.

Cabra del Santo Cristo, a 20 de junio de 2019.- El Alcalde Presidente, FRANCISCO JAVIER JUSTICIA GOMEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMBIL (JAÉN)

2019/2906 *Delegaciones genéricas de las siguientes áreas o materias en los Concejales del Ayuntamiento de Cambil.*

Edicto

Don Camilo Torres Cara, Alcalde del Ayuntamiento de Cambil (Jaén).

Hace saber que:

En virtud de las facultades que me confiere el Art. 21 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, y Art. 43.4 del Reglamento Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 de noviembre de 1986 se proponen las siguientes delegaciones genéricas de las siguientes áreas o materias en los Concejales que se expresan:

- Concejalía de Agricultura, Ganadería, Caza y Pesca; y Delegación de Arbuniel: Fátima María Espinosa López.
- Concejalía de Cultura, Deportes, Festejos, Tradiciones, Juventud y Nuevas Tecnologías: Ignacio Manuel López Romero.
- Concejalía de Empresa e Industria, Junta de Barrios, Participación Ciudadana, Seguridad Ciudadana, Hacienda y Urbanismo: Pablo Ramírez García.
- Concejalía de Turismo, Patrimonio, Recursos Humanos, Sanidad, Infraestructuras; y Portavocía del grupo municipal: Anselmo García Monzón.
- Concejalía de Igualdad, Bienestar Social, Familia y Medio Ambiente: María Isabel Monzo Polo.
- Concejalía de Economía, Gestión Municipal, Desarrollo Local y Rural, Empleo, Comunicación, Educación, Recursos Humanos: Camilo Torres Cara, Alcalde Presidente sumiendo directamente el Alcalde el resto de las funciones no atribuidas directamente a ningún órgano de la conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales-Delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

El presente Decreto se dará cuenta al Pleno Municipal, en la primera sesión que se celebre, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, de Jaén a los efectos determinados en el artículo 44 del Reglamento de 28 de noviembre de 1986 (R.O.F.)

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 44 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cambil, a 24 de junio de 2019.- El Alcalde Presidente, CAMILO TORRES CARA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

2019/2682 *Convocatoria de provisión de puesto de trabajo vacante en el Ayuntamiento.*

Anuncio

Por Resolución del Segundo Teniente de Alcalde Delegado del Área de Régimen Interior y Servicio al Ciudadano de 3 de junio de 2019, dictada en virtud de las atribuciones que le confiere el decreto de delegaciones de la Alcaldía Presidencia de 23 de enero de 2019 relacionadas con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a la convocatoria para cubrir un puesto de trabajo vacante, incluido en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento con arreglo a las siguientes bases:

BASES

Primera.- Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión del puesto de trabajo vacante que se relaciona en el Anexo I, cuyas características, requisitos y condiciones particulares de acceso figuran en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento, por el procedimiento de concurso.

Segunda.- Requisitos de Participación.

1. De conformidad con lo determinado en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local podrá participar en el presente concurso el personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Jaén y sus Organismos Autónomos perteneciente a la Escala de Administración General, que reúna los requisitos y condiciones particulares de acceso que figura en el Anexo I, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme, que no podrán participar mientras dure dicha suspensión.

2. El personal funcionario que se encuentre en excedencia voluntaria por interés particular o en excedencia voluntaria por agrupación familiar podrá participar en el presente concurso siempre que haya solicitado el reingreso al servicio activo al día de terminación del plazo de presentación de solicitudes, una vez cumplido el período mínimo legalmente establecido de permanencia en dichas situaciones.

3. Estar en posesión del título académico especificado en la Relación de Puestos de Trabajo para el puesto, que figura en el Anexo I y acreditar, al menos, dos años de servicios efectivos como funcionario de carrera en plazas encuadradas en el correspondiente Grupo de clasificación al que pertenece el puesto a cubrir.

4. El personal funcionario en servicio activo con destino provisional en el puesto convocado, estará obligado a participar en el presente concurso.

5. El personal funcionario con destino definitivo solo podrán participar en la presente convocatoria sin han transcurrido, al menos, dos años desde su toma de posesión en el mismo.

6. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

7. No se valorarán como méritos los requisitos que se exijan en la Relación de Puestos de Trabajo para el desempeño del puesto convocado.

Tercera.- Presentación de Instancias y Documentación.

Las personas interesadas presentarán instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en la que manifestarán reunir los requisitos exigidos en la base segunda, referidos a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, en el horario y días de apertura al público, o conforme establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236 de 2 de octubre).

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

A la solicitud se acompañará la documentación acreditativa de los méritos alegados, excepto aquella que deba ser extendida por el propio Ayuntamiento, en cuyo caso la persona interesada indicará en la misma solicitud de participación que el Ayuntamiento expida la oportuna certificación.

La justificación de los méritos alegados se hará mediante originales o copias. Las personas solicitantes se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. No se valorarán los méritos alegados o justificados con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Los posteriores anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán en el Tablón de Edictos y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Cuarta.- Lista de Admitidos y Excluidos.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente dictará resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, especificando, en su caso, la causa de exclusión, y se publicará en el Tablón de Edictos y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Se concederá un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista en el Tablón de Edictos, para reclamar contra la exclusión y para la subsanación de los defectos.

Transcurrido dicho plazo, una vez resueltas las reclamaciones, se dictará una nueva resolución aprobando definitivamente la lista de admitidos y excluidos, que se publicará, igualmente, en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Si no hubiese reclamaciones, transcurrido el período de subsanación, la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Quinta.- Comisión de Valoración.

Los méritos serán valorados por la Comisión de Valoración.

La Comisión, que responderá al principio de profesionalidad y especialización de sus miembros y a la adecuación al criterio de paridad entre mujer y hombre, estará constituida por Presidente y cuatro vocales, todos ellos funcionarios de carrera y por el Secretario de la Corporación, éste con voz pero sin voto.

El nombramiento de los miembros incluirá el de sus respectivos suplentes.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente, y sin la asistencia, en todo caso, del Presidente y Secretario.

Los miembros de la Comisión de Valoración podrán ser recusados por las personas aspirantes, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE núm. 236 de 2 de octubre). Asimismo deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en la mencionada ley.

En ausencia del Presidente o Secretario se estará, igualmente, a lo dispuesto en la Ley 40/2015.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas del Grupo de titulación igual o superior al exigido para el puesto convocado.

La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que, en calidad de asesores, actúen con voz pero sin voto.

A los efectos establecidos en los artículos 29 y 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón del servicio, las Comisiones de Valoración se clasificarán en función de la categoría a la que pertenezcan los puestos objeto de concurso.

En lo no previsto en estas Bases, la Comisión queda autorizada para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas que sean precisas para el normal desarrollo del concurso.

Sexta.- Valoración de Méritos.

La Comisión de Valoración estudiará y valorará los méritos alegados y acreditados documentalmente por las personas aspirantes, referidos siempre a la fecha del cierre del

plazo de presentación de instancias, de acuerdo al siguiente Baremo:

1º Grado Personal:

El grado personal se valorará en función del nivel de Complemento de destino asignado en la plantilla presupuestaria al puesto de trabajo ocupado por la persona aspirante en la fecha en la que termine el plazo de presentación de instancias, de la siguiente manera:

NIVEL	PUNTUACIÓN
29	1,00 punto
28	0,95
27	0,90
26	0,85
25	0,80
24	0,75
23	0,70
22	0,65
20	0,55
18	0,45
17	0,40

2º Área Funcional.

Por pertenecer al área funcional donde se encuentra el puesto: 2,00 puntos

Para valorar el área funcional se tendrá en cuenta la sección de la plantilla presupuestaria en que se encuentra el puesto objeto de cobertura y el área funcional donde se encuentren los puestos ocupados definitivamente por los solicitantes, considerando la clasificación por programas del presupuesto municipal según la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

3º Cursos de Formación y Perfeccionamiento.

Se valorará la asistencia a cursos de formación o perfeccionamiento impartidos por las Administraciones públicas o por organismos privados en colaboración con aquellas, o por promotores incluidos en el marco de los acuerdos para la Formación Continua de las Administraciones Públicas, siempre que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones del puesto de trabajo convocado.

No se valorarán los cursos con idéntico contenido, a menos que haya transcurrido un período de cinco años entre uno y otro. En este caso se valorará el más favorable para la persona que concurra.

Los cursos en los que no se expresa duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la escala de puntuación siguiente:

Hasta 14 horas o 2 días de duración; 0,10 puntos

De 15 a 40 horas o de 3 a 7 días de duración; 0,15 puntos

De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días de duración; 0,20 puntos

De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días de duración; 0,25 puntos
De 101 a 199 horas o de 21 a 40 días de duración; 0,30 puntos
De más de 200 horas o más de 40 días; 0,35 puntos
PUNTUACIÓN MÁXIMA POR ESTE APARTADO; 2,00 PUNTOS

4º Antigüedad.

Por cada año de servicios prestados a la Administración Pública, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera; 0,25 puntos
PUNTUACIÓN MÁXIMA POR ESTE APARTADO; 5,00 PUNTOS

En el supuesto de que alguna persona aspirante supere el máximo previsto por antigüedad se reducirán proporcionalmente todos los puntos del resto de los aspirantes.

No se computarán los servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

A los efectos de la valoración de los apartados precedentes, en su caso, cuando se aluda a cómputo de tiempo, se valorarán los meses completos con la parte proporcional de puntos asignados a cada año completo, dividiendo la puntuación que corresponda por año entre doce.

PUNTUACIÓN MÁXIMA DEL CONCURSO; 10,00 PUNTOS

En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada:

- 1º A la antigüedad
- 2º Al área funcional
- 3º A la formación
- 4º Al grado

En caso de persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, en su defecto, al número obtenido en ese proceso selectivo.

La puntuación final vendrá determinada por la suma de las obtenidas en cada uno de los cuatro apartados anteriores.

Finalizado el proceso selectivo, la Comisión de Valoración publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación las puntuaciones totales obtenidas por las personas aspirantes y elevará al órgano competente propuesta de adjudicación a favor de la que haya obtenido mayor puntuación.

Séptima.- *Toma de Posesión.*

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la propuesta definitiva de adjudicación de la Comisión de Valoración en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Excepcionalmente, a propuesta del órgano competente, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, se podrá aplazar la fecha de incorporación.

Octava.- Vinculación de las Solicitudes.

Las personas participantes en el concurso, salvo las que tengan el carácter de forzoso, podrán desistir de la solicitud presentada en cualquier momento anterior a la publicación en el Tablón de Edictos de la Corporación de la propuesta de la Comisión de Valoración sobre adjudicación del puesto. El Ayuntamiento aceptará el desistimiento mediante resolución notificada al interesado, declarando concluso el procedimiento respecto del concursante desistido.

Novena.- Destinos.

El destino adjudicado se considerará de carácter voluntario y será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Décima.- Normas Regulatoras del Proceso.

Las presentes Bases vinculan al Ayuntamiento de Jaén, a la Comisión de Valoración y a quienes participen en el proceso selectivo.

El procedimiento de concurso se ajustará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, así como Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

Undécima.- Impugnaciones.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de la misma y de las actuaciones de la Comisión de Valoración podrán ser impugnadas por los interesados de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

ANEXO I

PUESTO EN AYUNTAMIENTO

Secc	N.P.	P. Rpt	Denominación	Grup.	C.D.	N.J.	Acc.	S.P.	Sing	Requisitos
93200	10790	AY0180	JEFATURA DE NEGOCIADO DE RELACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS Y ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE	C2/C1	18/22	F	C2/C1	CONCURSO	S	GRADUADO ESCOLAR, FP1, BACHILLER SUPERIOR, FP2 O EQUIVALENTE

Secc.: Sección Presupuestaria (Clasificación por programas)

N.P.: Número de puesto R.P.T.

P.Rpt.: Tipo de puesto R.P.T.

Grup.: Grupo de clasificación del puesto

C.D.: Nivel de complemento de destino asignado al puesto de trabajo

N.J.: Naturaleza jurídica del puesto de trabajo

Acc.: Grupo de acceso

S.P.: Sistema de provisión del puesto

Sing.: Singularizado/No singularizado

Jaén, a 03 de junio de 2019.- El Segundo Teniente de Alcalde Delegado del Área de Régimen Interior y Servicio al Ciudadano, MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN) CONCEJALÍA DE FUNCIÓN PÚBLICA

2019/2903 *Oferta de empleo público del año 2018 correspondiente al Ayuntamiento de Linares.*

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento nº 500 de fecha 28 de diciembre de 2018 se ha aprobado la Oferta de Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Linares del año 2018 correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

A. PLAZAS DE NUEVO INGRESO PERSONAL FUNCIONARIO

ESCALA	SUBESCALA	ESCALA	NIVEL	DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	SISTEMA
Administración General	Servicios Generales	Técnica	A1	TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	TURNO LIBRE
Administración General	Administrativa		C1	Administrativo	2	TURNO LIBRE

ESCALA	SUBESCALA	ESCALA	NIVEL	DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	SISTEMA
Administración Especial	Servicios Generales	Técnica	A1	TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	2	TURNO LIBRE

ESCALA	SUBESCALA	ESCALA	NIVEL	DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	SISTEMA
Administración Especial	Servicios Especiales	Policía Local	C1	POLICÍA LOCAL	1	TURNO LIBRE
Administración Especial	Servicios Especiales	S.P.E.I.S.	C2	BOMBERO CONDUCTOR	4	TURNO LIBRE

B. PLAZAS DE PROMOCIÓN INTERNA PERSONAL FUNCIONARIO

ESCALA	SUBESCALA	NIVEL	DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	SISTEMA
Administración General	Servicios Generales	A1	TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	2	PROMOCIÓN INTERNA
Administración General	Administrativa	C1	Administrativo	4	PROMOCIÓN INTERNA

ESCALA	SUBESCALA	CLASE	PLAZA	NIVEL	DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	SISTEMA
Administración General	Administrativa		Administrativo	C1	PUESTO JEFATURA DE NEGOCIADO	2	PROMOCIÓN INTERNA
Administración Especial	Servicios Generales	Media	Técnico Administración Especial	A2	TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	1	PROMOCIÓN INTERNA

Linares, a 25 de junio de 2019.- El Concejal Delegado de Función Pública, FRANCISCO JAVIER BRIS PEÑALVER.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2019/2693 *Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución AU-5 "Avda. de los Toreros".*

Edicto

El Sr. Alcalde-Presidente en funciones del Excmo. Ayuntamiento de Martos.

Hace saber:

Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de junio de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución AU-5 "Avda. de los Toreros" del P.G.O.U. de esta Ciudad, documento redactado por Don Manuel Santiago Gómez, arquitecto, y Don Máximo Caballero Cano, Arquitecto técnico, y visado por el COAJ en fecha 3 de diciembre de 2.018, conforme a la documentación que forma parte del mismo.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a los interesados con expresión de los recursos que procedan, así como al Área de Urbanismo y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios municipal y Tablón virtual.

Tercero.- Una vez firme en vía administrativa este acuerdo, de conformidad con los artículos 65 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, se procederá a la inscripción del proyecto en el Registro de la Propiedad en la forma en que se establece en los citados artículos.

Lo que se hace público para general conocimiento con la advertencia que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca su notificación. No obstante, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente con sede en Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a aquel en que se produzca la notificación del presente acuerdo.

Martos, a 11 de junio de 2019.- El Alcalde-Presidente en funciones, VÍCTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

2019/2904 *Nombramientos miembros de la Junta de Gobierno y delegación de competencias.*

Edicto

Don Juan Bravo Sosa, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar.

Hace saber:

Que en Resolución de la Alcaldía nº 506 de fecha 18 de junio de 2019, se adoptó el siguiente acuerdo:

Don Juan Bravo Sosa, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén).

Decreto nº 2019/506, dado en Mengíbar el 18 de junio de 2019.

Asunto: Nombramientos miembros de la Junta de Gobierno y delegación de competencias.

Constituida la Corporación Municipal para el periodo 2019-2023, se hace preciso en cumplimiento de la normativa legal constituir la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Mengíbar.

En consecuencia, considerando lo preceptuado en los artículos 20.1 b) y 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), y 52 y 53 del R.D 2586/86, de 28 de noviembre (ROF), he resuelto:

Primero.- La Junta de Gobierno Local, presidida por esta Alcaldía, estará integrada por cuatro concejales y el Sr. Alcalde, número de concejales no superior al tercio del número legal de lo que integran la Corporación.

Segundo.- Designar miembros de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento que estará integrada, además de por el Sr. Alcalde, por los siguientes señores Concejales/as:

D^a. Adela Pérez Alonso.
D. Blas Alabarce Checa.
D^a. Ana Isabel Cruz Núñez.
D. Miguel Ángel Sedeño Molina.

Tercero. - Sin perjuicio de su asistencia permanente al Sr. Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones de conformidad con el artículo 53 del ROF, se delegan en la Junta de Gobierno las siguientes competencias de la Alcaldía:

1.- La concesión de las siguientes licencias: obra mayor de urbanización, obra mayor de demolición o apeo, alineaciones y rasantes, obra mayor de nueva planta, ampliación o reforma.

2.- La concesión de licencias de obras privadas en la vía pública, excepto acometidas, así como la obtención de licencias de Uso Común Especial y Privativo sobre el Dominio Público.

3.- La concesión de licencias de Parcelación.

4.- La concesión de licencias de Actividades sometidas a Impacto, Informe o Calificación Ambiental.

5.- Aprobación de los siguientes Instrumentos de Planeamiento de Desarrollo del Planeamiento General:

Aprobación Inicial de Planes Parciales de Ordenación, Planes Especiales y Estudios de Detalle.

Aprobación Inicial de los Catálogos, cuando formen parte de los instrumentos de desarrollo indicados.

Aprobación Inicial y Definitiva de los Proyectos de Urbanización.

6.- Aprobación de los siguientes instrumentos de Gestión Urbanística:

Aprobación inicial y definitiva de los Estatutos y Bases de Actuación de las Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

Aprobación inicial y definitiva de Proyectos de Reparcelación.

Aprobación inicial y definitiva de Delimitación de Unidades de Ejecución.

Aprobación inicial y definitiva de la elección del sistema de actuación.

7.- La aprobación de cualquier otro Instrumento de Ordenación o de Gestión Urbanística en desarrollo del Planeamiento general, previstos en la legislación vigente y que no esté expresamente atribuido al Pleno municipal.

Cuarto: Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la siguiente sesión que se celebre, en cumplimiento del art. 38.d) del ROF, notificándose a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo.

Quinto: Quedan derogados los Decretos y Resoluciones, así como cualquiera otra resolución que se oponga al contenido del presente Decreto.”

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Mengíbar, a 20 de junio de 2019.- El Alcalde Presidente, JUAN BRAVO SOSA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO (JAÉN)

2019/2917 *Aprobación definitiva modificación de crédito nº 5-2018.*

Anuncio

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D.L. 2/2004 Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se hace público para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 14/05/2019, adoptó acuerdo inicial de aprobar el expediente nº 05/2019 de Crédito Extraordinario, que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación, que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamación contra el mismo.

ESTADO DE GASTOS

- PARTIDA: 2019/153/61977
- DENOMINACIÓN: ADECUACIÓN ENTRADA CARRETERA DE LOS PROPIOS
- IMPORTE: 45.362,90 €

TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS: 45.362,90 €

ESTADO DE INGRESOS

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

a) Baja por Transferencia entre partidas:

- PARTIDA: 2019/150/61902
- DENOMINACIÓN: REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURAS
- IMPORTE: 45.362,90 €

TOTAL IGUAL A LOS CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS: 45.362,90 €

Peal de Becerro, a 26 de junio de 2019.- La Alcaldesa Presidenta, ANA DOLORES RUBIA SORIA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO (JAÉN)

2019/2918 *Aprobación definitiva modificación de crédito nº 9-2019.*

Anuncio

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D.L. 2/2004 Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, se hace público para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 14/05/2019, adoptó acuerdo inicial de aprobar el expediente nº 09/2019 de Crédito Extraordinario, que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación, que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamación contra el mismo.

ESTADO DE GASTOS

- PARTIDA: 2019/160/62369
- DENOMINACIÓN: MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE INSTALACIONES E.D.A.R.
- IMPORTE: 9.100,18 €

TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS: 9.100,18 €

ESTADO DE INGRESOS

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

a) Baja por Transferencia entre partidas:

- PARTIDA: 2019/150/61902
- DENOMINACIÓN: REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURAS
- IMPORTE: 9.100,18 €

TOTAL IGUAL A LOS CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS: 9.100,18 €

Peal de Becerro, a 26 de junio de 2019.- La Alcaldesa Presidenta, ANA DOLORES RUBIA SORIA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUESADA (JAÉN)

2019/2899 *Nombramiento de Tenientes de Alcalde.*

Edicto

Don Manuel Vallejo Laso, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Quesada.

Hace saber:

El Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Quesada con fecha 24 de junio de 2019 ha tenido a bien dictar la siguiente:

“Resolución de la Alcaldía

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo:

Primero: Nombrar Tenientes de Alcalde a los/as Concejales/as siguientes:

- 1º Teniente de Alcalde: D. José Luis Vílchez Molina.
- 2º Teniente de Alcalde: D^a. M^a Carmen Robledillo Segura
- 3º Teniente de Alcalde: D. Juan Antonio López Vílchez
- 4º Teniente de Alcalde: D^a. M^a Ángeles Pérez Ortiz

A los/as Tenientes de Alcalde, como tales, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones, y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad, o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo: Notificar personalmente la presente Resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación, igualmente publicar la Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la presente Resolución.

Tercero: Dar cuenta de esta Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.

Dado en Quesada, a veintiuno de junio de dos mil diecinueve.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quesada, a 21 de junio de 2019.- El Alcalde, MANUEL VALLEJO LASO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUESADA (JAÉN)

2019/2900 *Nombramiento miembros Junta de Gobierno Local.*

Edicto

El Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Quesada con fecha 25 de junio de 2019 ha tenido a bien dictar la siguiente:

“Resolución de la Alcaldía

En virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 35.2 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo:

Primero. Que la Junta de Gobierno Local estará compuesta por esta Alcaldía, ostentando la Presidencia, y por los Concejales que a continuación se indican, cuyo número no es superior al tercio del número legal de Concejales:

D. José Luis Vílchez Molina.
D^a. M^a Carmen Robledillo Segura
D. Juan Antonio López Vílchez
D. M^a Ángeles Pérez Ortiz

Segundo. Que la Junta de Gobierno Local tendrá asignadas las siguientes atribuciones:

A) La asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

B) Las atribuciones que esta Alcaldía de forma expresa delega, y que a continuación se expresan:

I.- La concesión de las siguientes licencias: obra mayor de urbanización, obra mayor de demolición o apeo, alineaciones y rasantes, obra mayor de nueva planta, ampliación o reforma.

II.- La concesión de licencias de obras privadas en la vía pública, excepto acometidas.

III.- Aprobación de los siguientes Instrumentos de Planeamiento de Desarrollo del Planeamiento General:

- Aprobación Inicial de Planes Parciales de Ordenación, Planes Especiales y Estudios de Detalle.
- Aprobación Inicial de los Catálogos, cuando formen parte de los instrumentos de desarrollo indicados.

- Aprobación Inicial y Definitiva de los Proyectos de Urbanización.

IV.- Aprobación de los siguientes instrumentos de Gestión Urbanística:

- Aprobación inicial y definitiva de los Estatutos y Bases de Actuación de las Entidades Urbanísticas Colaboradoras.
- Aprobación inicial y definitiva de Proyectos de Reparcelación.
- Aprobación inicial y definitiva de Delimitación de Unidades de Ejecución.
- Aprobación inicial y definitiva de elección del sistema de actuación.

V. La aprobación de cualquier otro Instrumento de Ordenación o de Gestión Urbanística en desarrollo del Planeamiento general, previstos en la legislación vigente y que no esté expresamente atribuido al Pleno municipal.

C) Las atribuidas por Ley.

Tercero. Que la Junta de Gobierno Local celebrará sesión constitutiva el próximo día 1 de julio a las 10,00 horas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 112-1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto. Conforme al apartado 3 del citado artículo 112, la Junta de Gobierno Local celebrará sesiones ordinarias la segunda y cuarta semana de cada mes. En todo caso la Alcaldía podrá retrasar o adelantar la celebración de las sesiones, así como suspenderlas, por causa justificada.

Quinto. Notificar personalmente la presente Resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación, igualmente publicar la Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la presente Resolución.

Sexto. Dar cuenta de esta Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.

Dado en Quesada a veinticinco de junio de dos mil diecinueve.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quesada, a 25 de junio de 2019.- El Alcalde Presidente, MANUEL VALLEJO LASO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUESADA (JAÉN)

2019/2901 *Delegaciones en miembros de la Junta de Gobierno Local y en Concejales.*

Edicto

El Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Quesada con fecha 25 de junio de 2019 ha tenido a bien dictar la siguiente:

“Resolución de la Alcaldía

En virtud de las atribuciones que me confieren el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo:

Primero. Hacer las Delegaciones Genéricas a favor de los miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se relacionan:

- Las áreas de Urbanismo, Infraestructuras, Mantenimiento Urbano y Caminos rurales en el Primer Teniente de Alcalde, D. José Luis Vílchez Molina.
- Las áreas de Empleo, Medio Ambiente, Agricultura en la Segunda Teniente de Alcalde, Doña M^a Carmen Robledillo Segura.
- Las áreas de Cultura, Educación y Comunicación en el Tercer Teniente de Alcalde, D. Juan Antonio López Vílchez.
- Las áreas de Igualdad y Turismo en la Cuarta Teniente de Alcalde, Doña María Ángeles Pérez Ortiz.

Segundo. Hacer las siguientes Delegaciones Especiales a favor de los siguientes Concejales:

- Todos los asuntos relacionados con Festejos, en el Concejal D. Ángel Moreno Alcalá.
- Todos los asuntos relacionados con Deportes en el Concejal D. Nicolás García Sedeño.
- Todos los asuntos relacionados Servicios Sociales en la Concejala Doña M^a Silvia Sánchez Pérez.

Tercero. Las Delegaciones Genéricas comprenden la dirección interna y gestión de los servicios correspondientes, sin facultad de resolver frente a terceros, excepto las realizadas a favor del Primer Teniente de Alcalde, D. José Luis Vílchez Molina, quien si podrá resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en las siguientes materias: Licencias de Obra menores y Licencia de ocupación.

Cuarto. Las Delegaciones Especiales realizadas comprenderán la dirección interna y la gestión de los asuntos encomendados, no pudiendo resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Quinto. Notificar personalmente la presente Resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación, igualmente publicar la Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la presente Resolución.

Sexto. Dar cuenta de esta Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.

Dado en Quesada a veinticinco de junio de dos mil diecinueve.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quesada, a 25 de junio de 2019.- El Alcalde, MANUEL VALLEJO LASO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUESADA (JAÉN)

2019/2902 *Nombramiento de representantes de la Alcaldía en aldeas.*

Edicto

El Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Quesada con fecha 24 de junio de 2019 ha tenido a bien dictar la siguiente:

Resolución de la Alcaldía

En virtud de las atribuciones que confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo:

Primero. Nombrar a los siguientes representantes de la Alcaldía:

- D. José Ángel Alcalá Mirás con D.N.I. nº 26.502.914Z en la Aldeas de Collejares y Cortijuelo.
- D^a. Ana María Afonso Falcón con D.N.I. nº 43.658.817X en las Aldeas de Belerda y Don Pedro.
- D. Ángel Alcalá Alcalá con D.N.I. nº 52.150.849M en la Aldea de los Rosales.

Segundo. La duración del cargo estará sujeta a la del mandato del Alcalde, quien podrá removerlo cuando lo juzgue oportuno.

Tercero. El representante nombrado tendrá carácter de Autoridad en el cumplimiento de sus cometidos municipales.

Cuarto. Notificar personalmente la presente Resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación, igualmente publicar la Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la presente Resolución.

Quinto. Dar cuenta de esta Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quesada, a 24 de junio de 2019.- El Alcalde, MANUEL VALLEJO LASO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA (JAÉN)

2019/2908 *Decreto nombramiento Tenientes Alcaldes.*

Edicto

D. Ramón Coloma González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Elena (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 17 de junio de 2019, ha sido nombrado como 1º Teniente de Alcalde de esta Corporación a D. Ismael Fernández Jurado, y 2º Teniente de Alcalde a Dª. Inmaculada Alcaide García, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Elena, a 26 de junio de 2019.- El Alcalde Presidente, RAMON COLOMA GONZALEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE CALATRAVA (JAÉN)

2019/2905 *Delegación de funciones de la Alcaldía.*

Edicto

La Alcaldía-Presidencia ha dictado en fecha 26/05/2019, Resolución sobre Delegación de funciones por maternidad, cuyo tenor literal es el siguiente:

Considerando que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto a tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Considerando que en la Sesión Plenaria de Organización del día 25 de junio de 2019 se ha dado cuenta de la Resolución nº 97/2019 de 21 de junio por el que, entre otros acuerdos, se nombra como 1ª Teniente de Alcalde a Dª. Raquel Martínez Barroso, y en el séptimo punto de orden del día se ha aprobado por mayoría absoluta el régimen de dedicación parcial, tanto de la Alcaldesa como de la 1º Teniente de Alcalde.

Considerando que Dª. Rocío Zamora Viana, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Calatrava se encuentra actualmente de baja maternal.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 a 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Resuelvo

Primero.- Delegar en Dª. Raquel Martínez Barroso, Primer Teniente Alcalde (Resolución nº 97/2019 de 21 de junio de 2019), la totalidad de las funciones del Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local a partir del día 26 de junio de 2019 por baja maternal de la Sra. Alcaldesa Dª. Rocío Zamora Viana.

Segundo.- La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.- El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso,

cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de sustitución, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto.- La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Quinto.- La presente resolución será notificada a la interesada, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Sexto.- En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Séptimo.- Dar traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento. Lo mando y firmo, en Santiago de Calatrava.

Santiago de Calatrava, a 26 de junio de 2019.- La Alcaldesa Presidenta, ROCIO ZAMORA VIANA.

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

2019/2345 *VP-112/19. Información Pública por la que José María Granados Pacheco, solicita la ocupación de la vía pecuaria Cordel de Camporredondo, para instalación de tubería subterránea, para abastecimiento de agua potable para uso doméstico, en el término municipal de Castellas (Jaén).*

Anuncio

Acuerdo de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por la que se abre un periodo de información pública relativa a la autorización de la ocupación de terrenos de vía pecuaria para ocupación del dominio público transversal para instalación de tubería subterránea, para abastecimiento de agua potable para uso doméstico.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. núm. 87 de 4 de agosto), así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13,1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública en Andalucía.

Acuerdo

Primero.- La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente de ocupación de Vías pecuarias VP-112/19, con la denominación: Expediente de ocupación de 8,4 m² de la Vía Pecuaria denominada Cordel de Camporredondo, de las incluidas en el Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias del Término Municipal de Castellar (Jaén).

Promovido por: José María Granados Pacheco.

Segundo.- La Publicación en el Boletín de la Provincia de Jaén del presente Acuerdo, a fin de que en el plazo de un mes y 20 días hábiles siguientes desde la publicación de este anuncio en el citado Boletín Oficial, para que se puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Tercero.- Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, sita en calle

Doctor Eduardo García-Triviño López, 15, en horario de 9,00 h a 14,00 h, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto.- Las alegaciones, dirigidas a la Delegada Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de las Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16,4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, a 23 de mayo de 2019.- La Delegada Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, MARÍA SOLEDAD ARANDA MARTÍNEZ.

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, O.A. COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA

2019/2456 *Concesión de aguas públicas. Núm. Expediente: M-1300/1990 (OA-01/3906).*

Anuncio

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de modificación de características de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Anuncio – Información Pública

Núm. Expediente: M-1300/1990 (OA-01/3906).

Peticionarios: Cdad. Rgtes. El Viento.

Uso: Agropecuarios-regadíos (Leñosos-Olivar) de 214,62 ha

Volumen anual (m³/año): 321.930

Caudal concesional (L/s): 32,19

Captación:

Nº	T.M.	PROV	PROCEDENCIA AGUA	CAUCE	M.A.S.	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Jaén	Jaén	Masa de Agua Superfical	GUADALBULLÓN, RÍO	-	434344	4188395
2	Jaén	Jaén	Masa de Agua Subterránea	-	Fuera de Masa	434248	4188191
3	Jaén	Jaén	Masa de Agua Subterránea (Pozo zona de policía río guadalbullón)	-	Fuera de masa	434379	4187740

Objeto de la Modificación: Transferencia de titularidad y agrupación de los aprovechamiento de la finca El Viento de la SAT Cuenca nº 4636 (997/1988, 13969/1988 y 11111/2007) con aumento de la superficie regable a 214,62 ha e incorporación de nueva toma en el río Guadalbullón e incorporación de 4 sistemas de almacenamiento con una capacidad de 70.000, 40.000, 80.000 y 55.500 m³.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir del inicio de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del

Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, a 23 de mayo de 2019.- Jefe de Servicio Técnico, VÍCTOR MANUZ LEAL.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

2019/2695 *Notificación de Resolución. Procedimiento Ordinario 418/2018.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 418/2018.

Negociado: BG.

N.I.G.: 2305044420180001684.

De: Ana María Leiva Valderas.

Abogada: María Dolores Cabrera Martínez.

Contra: Transportes Animalsan, S.L.

Abogado:

Doña Inmaculada González Vera, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 418/2018 a instancia de la parte actora Ana María Leiva Valderas contra Transportes Animalsan, S.L. sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Resolución cuyo fallo literal es el siguiente:

Fallo

Estimando la demanda interpuesta por D^a. Ana María Leiva Valderas contra la empresa Transportes Animalsan, S.L., condeno a la demandada al pago a la actora de la cantidad de mil ciento cuarenta euros (1.140,00 €) en concepto de principal, más el interés correspondiente conforme a lo declarado en el Fundamento de Derecho Tercero de esta resolución.

El Fondo de Garantía Salarial deberá estar y pasar por el presente pronunciamiento de condena en el alcance previsto en la legislación vigente.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella no cabe Recurso de Suplicación (art. 191.2.g) de la Ley de la Jurisdicción Social).

Así por esta mi Sentencia, escrita y dictada en la ciudad de Jaén en la fecha indicada en el encabezamiento, lo acuerdo, mando y firmo, juzgando la presente causa en primera instancia.

Publicación. Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia estando celebrando audiencia pública el lltmo. Sr. Magistrado-Juez que la ha dictado, en el mismo día de su fecha; de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Transportes Animalsan, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 05 de junio de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

2019/2694 *Notificación de Auto y Decreto. Procedimiento: 44/2019. Ejecución de títulos judiciales 66/2019.*

Edicto

Procedimiento: 44/19. Ejecución de títulos judiciales 66/2019.
Negociado: MT.
N.I.G.: 2305044420190000138.
De: Carlos Ruiz Méndez.
Abogado: María Isabel Delgado Marín.
Contra: Estudio y Control de Calidad de Obras, S.L.

Doña Inmaculada González Vera, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 66/2019 a instancia de Carlos Ruiz Méndez contra Estudio y Control de Calidad de Obras, S.L. CIF B23708415, se han dictado Auto y Decreto de fecha 03/06/19, en cuyas respectivas partes dispositivas se contiene el tenor literal siguiente:

Parte Dispositiva

S.S^a. Iltma. dijo: Procédase a despachar ejecución por la vía de incidente de no readmisión contra la demandada Estudio y Control de Calidad de Obras, S.L. CIF B23708415.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en tres días.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo. Sr. D. José Antonio Lucini Nicás, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén. Doy fe.

Parte Dispositiva

Se señala para la celebración de la vista del incidente de no readmisión la audiencia del próximo 15/07/19 a las 10:50 horas, citándose a las partes en legal forma, haciéndolo a la demandada mediante edictos a publicar en el BOP de Jaén.

Modo de Impugnación: Contra esta resolución cabe interponer recurso directo de revisión, que deberá interponerse en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiere incurrido, (art. 551.5 LEC).

Asilo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Estudio y Control de Calidad de Obras, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 03 de junio de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

2019/2924 *Cédula de citación a Nikoping Develops, S.L. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 229/2019.*

Edicto

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 229/2019.

Negociado: AA.

N.I.G.: 2305044420190000891.

De: Ester Pérez Perea.

Abogado: José Carlos Siles Aponte.

Contra: Nikoping Develops, S.L.

Doña Natividad Ruiz-Rico Ruiz-Morón, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Jaén.

Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 229/2019 se ha acordado citar a Nikoping Develops, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día quince de julio de 2019 a las 11:45 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. Madrid 70, 5ª Planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Nikoping Develops, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Jaén, a 30 de abril de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, NATIVIDAD RUIZ-RICO RUIZ-MORÓN.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 15 DE MADRID

2019/2696 Cédula de citación a Perfume Vip, S.L. Juicio núm. 353/2019.

Edicto

Cédula de Citación a Juicio y a Interrogatorio

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo Social n° 15 de Madrid.

Asunto en que se acuerda: Juicio n° 353/2019 promovido por D^a. Yanneth Estremadoiro Raslan, sobre despido.

Persona que se cita: Perfume Vip, S.L. en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: Asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio y en, su caso, responder al interrogatorio solicitado por D^a. Yanneth Estremadoiro Raslan, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer: En la sede de este Juzgado, sito en c/ Princesa, 3, Planta 5 - 28008, Sala de Vistas n° 5.3, ubicada en la planta 5.1 el día 17/09/2019, a las 10:20 horas.

Advertencias Legales

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículo 304 y 292.4 LEC).

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que

se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

Madrid, a 23 de mayo de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA DOLORES MARÍN RELANZÓN.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "LLANO MATEO" DE MARTOS (JAÉN)

2019/2863 *Convocatoria Asamblea General extraordinaria el 24 de julio de 2019.*

Edicto

De acuerdo con los estatutos de la Comunidad de Regantes "Llano Mateo" de Martos, se celebrará Asamblea General Extraordinaria el miércoles día veinticuatro de julio de dos mil diecinueve, a las dieciocho horas treinta minutos en primera convocatoria y a las diecinueve horas en segunda convocatoria, en el Centro de Información Juvenil (antigua Casa Municipal de Cultura), sito en la Av. Pierre Cibié 14 de Martos para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Información sobre el arrendamiento de los terrenos donde se ubican las actuales balsas de almacenamiento de la comunidad.
- 2.- Inversiones a realizar en los terrenos adquiridos para balsa de almacenamiento.
- 3.- Propuestas de financiación para las inversiones a realizar.
- 4.- Informe del Presidente.
- 5.- Urgencias.
- 6.- Aprobación del acta de la reunión.

Martos, a 21 de junio de 2019.- El Presidente , ANTONIO GARRIDO CHIQUERO.